



Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021

VISTO la Resolución N° 1200/10 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, Ing. Fernando Ezequiel POSE, al Director, Dr. Francisco REDELICO, y al Co-Director de Tesis, Dr. Marcelo RISK.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Fernando Ezequiel POSE (DNI 36.294.349), como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Francisco REDELICO (DNI 26.474.133), como Director, y al Dr. Marcelo RISK (DNI 16.558.696), como Co-Director de la Tesis “Análisis cuantitativo del encefalograma durante episodios de hipertensión endocraneana” presentada por el Ing. Fernando Ezequiel POSE.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 1200/10 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1101/2021

UTN
DO
l.p.
p.f.d.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General